

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

IV. Méritos específicos

a) Deberá acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional.

b) Experiencia demostrada en el desarrollo y gestión de planes especiales de protección de centros históricos en Iberoamérica, especialmente en Bolivia, realizados bajo su dirección.

c) Experiencia demostrada en proyectos y dirección de obra de restauración y rehabilitación del patrimonio arquitectónico.

d) Experiencia en la dirección de equipos de trabajo pluridisciplinarios.

e) Experiencia en relaciones con instituciones iberoamericanas, especialmente bolivianas.

f) Experiencia en escuelas-taller.

V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Arquitecto del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural en Bolivia», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica, y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Manuel Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana; del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General, y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE HACIENDA

10706 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.

Por Resolución de 7 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se encontrará expuesta en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle San Enrique, número 26, 28071 Madrid, y sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma de residencia del recurrente, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 8 de mayo de 2000.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

10707 RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 31 de marzo de 2000, por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (CE 4/00).

Por Resolución de 31 de marzo de 2000 de la AEAT, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 19 de abril de 2000, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 15847, en el anexo I, en el número de orden 82, suprimir todas las columnas.

En la página 15870, en el anexo I bis, en el número de orden 259, en la columna «Méritos específicos», donde dice: «Experiencia en aplicaciones de análisis y selección de contribuyentes en el área de inspección en entorno centralizado. Presentación on-line de información tributaria agregada. Experiencia en bases de datos corporativas DB2 y monitor de transacciones IMS y CICS, en entorno MVS. Lenguajes de programación PLI y NATURAL»; debe decir: «Experiencia en análisis funcional y organización de equipos de desarrollo de los subsistemas de ingresos, recursos, gestión de suspensiones, consulta integral, operaciones con deudores y administración del sistema de la aplicación SIR (Sistema Integrado de Recaudación), tanto en BDP como en BDC».

Las nuevas solicitudes de participación relacionadas con los puestos afectados, así como las modificaciones que pudieran pro-

ducirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se realizarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 31 de marzo de 2000.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 2000.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 26 de mayo de 2000.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10708 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se corrigen errores en la Resolución de 3 de abril de 2000, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos mediante proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertidos errores en la Resolución de 3 de abril de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos mediante proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, ámbito geográfico de Asturias, en el número de orden 1, donde dice: «10.800.125. Suares Sánchez, María de la Consolación», debe decir: «10.800.125. Suárez Sánchez, María de la Consolación».

En el anexo I, ámbito geográfico de Badajoz, en el número de orden 16, donde dice: «8.697.297. Sánchez Reyes, María Ángeles», debe decir: «8.697.397. Sánchez Reyes, María Ángeles».

En el anexo I, ámbito geográfico de Badajoz, en el número de orden 13, donde dice: «33.971.589. Martínez Díaz, María Magdalena», debe decir: «33.982.961. Reyes Parro, Inmaculada».

En el anexo I, ámbito geográfico de Badajoz, en el número de orden 14, donde dice: «33.982.961. Reyes Porro, Inmaculada», debe decir: «33.971.589. Martínez Díaz, María Magdalena».

En el anexo I, ámbito geográfico de Madrid, en el número de orden 8, donde dice: «50.802.497. Escanciano González, Juan José», debe decir: «7.518.092. Escobar Fernández, Maximina».

En el anexo I, ámbito geográfico de Madrid, en el número de orden 9, donde dice: «7.518.092. Escobar Fernández, Maximina», debe decir: «50.802.497. Escanciano González, Juan José».

Asimismo, se establece un nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Reso-

lución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de los documentos señalados en la base 9.1 de la convocatoria y para formular la petición de destinos.

Madrid, 29 de mayo de 2000.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Medio Ambiente, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

10709 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2000, de la Agencia de Protección de Datos, por la que se anuncia concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacante puesto de trabajo dotado presupuestariamente cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Esta Agencia de Protección de Datos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 35.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 39 del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Requisitos de participación

Primera.—1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, y de Instituciones Penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se reúnan los requisitos y condiciones que en estas bases se establecen.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan adscripción provisional en la Agencia de Protección de Datos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, salvo que se trate de funcionarios destinados en la misma Secretaría de Estado o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del